



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS	ELKIN EMILIO VILLEGAS MARÍA LIRIA ÁLVAREZ HENAO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00231 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA IIPP ZONA SUR – SOPORTE CONSIGNACIÓN EMBARGO.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al oficio N° 471 de julio 19 de 2021, diera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, allegando nota devolutiva, donde indica que de acuerdo con la normatividad vigente y las nuevas directrices incorporadas a la entidad quien solicita la medida debe cancelar los derechos de registro y en caso de necesitar el certificado de libertad y tradición deberá solicitarlo con el respectivo cobro, para lo cual se cuenta con un término de dos (2) meses a partir de la radicación del documento.

Por otro lado, se anexa al expediente soporte de la consignación realizada ante el Banco Agrario según el embargo que recae sobre el salario de la codemandada María Liria Álvarez Henao, para la nómina correspondiente al mes de agosto adiado (archivo 7, folios 21 a 22).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 150

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e9e9906b78ffb3da88f75f8dedd2de194c1963d8677b67d81390a49a0096f9

Documento generado en 20/09/2021 03:04:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>